

Boletín Informativo Municipal
del mes de Mayo del 2019

01 de Junio del 2019



ORDENANZA N° 1152/2019

VISTO: La nota enviada por la administración del complejo Villa Bautista solicitando cambio de nombres de las calles públicas que circundan su predio por Pablo Besson y Villa Bautista

, y

CONSIDERANDO: atendible las razones expuestas y más teniendo en cuenta que según informe catastral estas calles figuran como calles públicas.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1152/2019

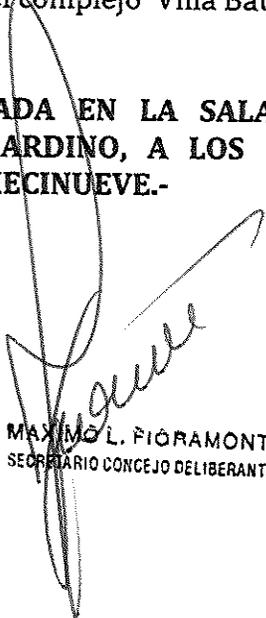
Artículo 1ro.: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que se designe con el nombre "Pablo Besson", a la actualmente calle pública paralela al predio Villa Bautista, al sur desde el cruce de las vías del ferrocarril, hasta el norte calle Las Violetas.

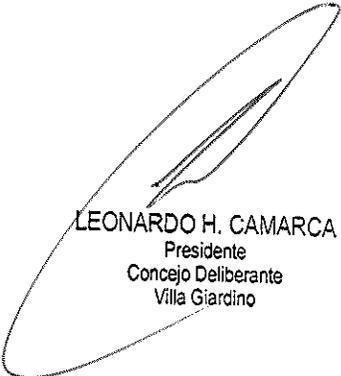
Artículo 2do.: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que se designe con el nombre de "Villa Bautista", a la actualmente calle pública perpendicular al ingreso del predio Villa Bautista, desde el cruce de la ruta 38 km Hasta la entrada al predio Villa Bautista.

Artículo 3ro.: ADJUNTESE como anexo I plano con la ubicación de las calles

Artículo 4to.: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a las autoridades del complejo Villa Bautista, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


MAXIMILIANO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. GAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

ORDENANZA N° 1151/2019

Visto:

La nota presentada por el señor Walter Fabio Martínez DNI 21.918.800 mediante la cual solicita se le otorgue habilitación para un vehículo como remiss a través de la vía de la excepción por no reunir con el requisito establecido en la ordenanza en vigencia en el artículo 33 inciso 2 y también artículo 31 inc 12 con respecto a la radicación del vehículo en Villa Giardino.

Y considerando:

Que resulta atendible esta solicitud dado a las razones expuestas por el interesado.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO SANCIONA

CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1151/2019

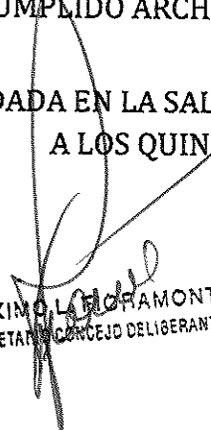
Artículo 1º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso de chofer de remiss, al señor Walter Fabio Martínez DNI 21.918.800 por la vía de la excepción de la ordenanza 1058-2017 artículo 33 inciso 2.-

Artículo 2º: FACULTESE al departamento ejecutivo municipal, a otorgarle el permiso al señor Walter Fabio Martínez DNI 21.918.800 , por la vía de la excepción de la ordenanza 1058-2017 artículo 31 inciso 12, vehículo chevrolet Classic lt spirit 1.4 modelo 2012 patente LKK 025.

Artículo 3º: ESTABLEZCASE como plazo máximo de excepción para los artículos uno y dos de la presente Ordenanza en 90 (noventa) días a partir del día de la habilitación, cumplida la fecha y de no adecuarse a lo establecido en la ordenanza 1058-2017, facúltese a inspección a dejar sin efecto la habilitación del vehículo informando al cuerpo legislativo.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


MAXIMO L. FIORAMONTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO H. CAMARCA
Presidente
Concejo Deliberante
Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2019

VISTO: La nota presentada por el grupo de Danzas Folklóricas "MISKY MAYU", de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica con motivo de los festejos del "Día del Padre"

Que dicha Peña se llevará a cabo el día sábado 15 de junio del corriente año, a partir de las 20 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al grupo de Danzas Folklóricas "MISKY MAYU" el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 15.06.2019, a partir de las 20 Hs., y hasta aproximadamente las 03:00 hs con motivo de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán encargarse de la limpieza de las instalaciones, a fin de que las mismas quedaren en perfecto estado.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 246/2019



Felix Ernesto de Vaux
FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Guenias
Municipalidad de Villa Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2019

VISTO: El Decreto de Compensación correspondiente al mes de Mayo/2019;

Y CONSIDERANDO: Que por un error involuntario se le asignó el número 200/2019;

Que dicha numeración es incorrecta, siendo el número que corresponde el 223/2019, de fecha 02 de Mayo de 2019;

Que se debe proceder a la corrección de forma inmediata;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROCEDER a la correcta numeración del Decreto de Compensación correspondiente al mes de mayo/2019, asignándole el Número 223/2019.-

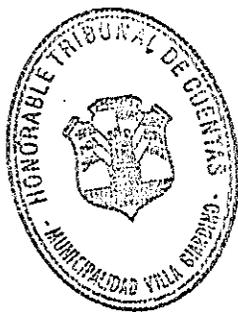
Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas y el Área de Contaduría.-

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 245/2019



13 JUN 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2019

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Peña Eduardo Daniel, D.N.I. Nro. 25.148.287, con domicilio en General Paz 257, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.06.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto vigente.

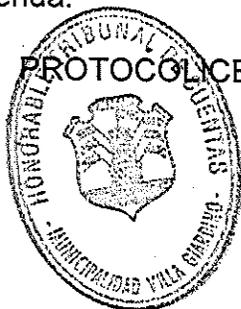
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 244/2019



13 JUN 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2019

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Sosa Sebastián Alejandro, D.N.I. Nro. 42.860.134, con domicilio en Juan Pablo Bulnes S/N, B° Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.05.2019 y hasta el 31.05.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Area de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto vigente.

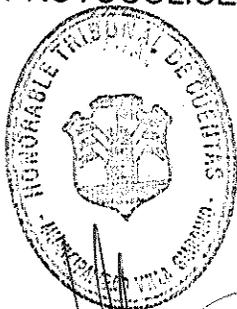
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 243/2019



13 JUN 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2019

VISTO: La nota presentada por el Señor Federico Oscar Massacesi vecino de esta Localidad”;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada, informa que el día 25 de Mayo del corriente se realizó una Jornada de Cocina Criolla, en el establecimiento El Tala, propiedad de la familia Loza en conmemoración de la fecha patria .

Que dicho evento se inició por la mañana, contando con clases de cocina típica dictadas por el Organizador Federico Massacesi y Franco García, que la misma se pudo degustar en un buffet criollo armado especialmente en el mencionado Establecimiento.

Que solicitan ayuda al Municipio para cubrir gastos de difusión y viáticos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, no puede permanecer ajeno a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Federico Oscar Massacesi, DNI N° 27.035.872 la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos ocasionados.-

Artículo 2º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-06 – Fomento al Turismo - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

27 JUN 2019

DECRETO
NRO.: 242/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Presidente del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

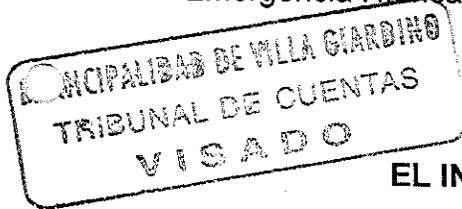
VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2019

VISTO: La nota presenta por el Señor Raúl José Mandayo, propietario del loteo Chacras de la Josefina;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba referenciado solicita el pago por parte del municipio del 50% del total de la factura de la Empresa Provincial de Energía (E.P.E.C), Contrato N° 0268924701, correspondiente al periodo facturado desde 18/01/2019 al 21/02/2019;

Que en dicho predio se encuentra ubicada una bomba de agua, la cual es utilizada para mejorar la provisión del Servicio de Agua Corriente a los Barrios Santa Cecilia de Thea y Los Quimbaletes de nuestra Localidad;

Que a tales efectos fue utilizada para afrontar la Emergencia Hídrica sufrida durante el verano;



POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE al Señor Raúl José Mandayo; D.N.I.N° 8.000.394, el importe de Pesos Cuatro mil doscientos veintinueve con 55/100 (\$ 4229.55.-) correspondiente al 50% del valor del comprobante interno N° F0006-12284533 de la Empresa Provincial de Energía (E.P.E.C).

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-16- Serv.Mantenim.Red de Agua – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

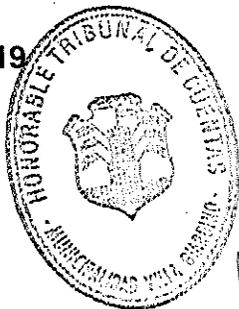
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

13 JUN 2019

NRO.:241/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO LAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Mayo de 2019

VISTO: La nota presentada por el Joven Leandro Iván Fernández Núñez, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación, en la Competencia de Atletismo a nivel internacional "A Third of Marathon", en la ciudad de Villa Carlos Paz, el día 8 de Junio del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Leandro Iván Fernández Núñez, D.N.I. Nro. 43.029.644, con domicilio en calle Los Reartes 143, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil Doscientos Dieciocho (\$ 1.218.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en la Competencia de Atletismo a nivel internacional "A Third of Marathon", a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, el día 8 de Junio del corriente año;

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

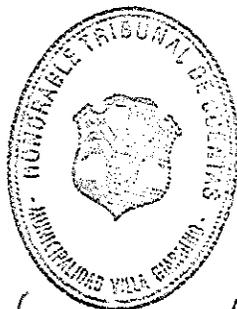
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

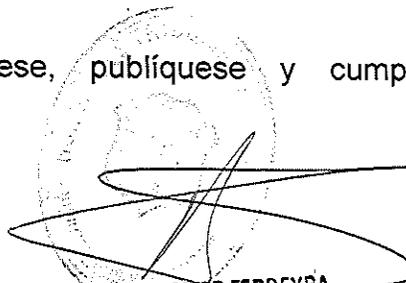
Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

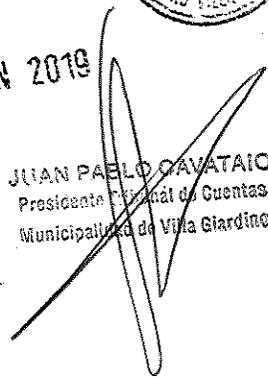
DECRETO

NRO.: 240/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

13 JUN 2019


JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2019

VISTO: El informe producido por Secretaria de Gobierno y Hacienda referente al Decreto N° 034/2016 en el que se otorga el adicional por subrogancia previsto en el art. 15 punto 2 y art.18 punto 2 de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal al Agente Remo Corradi

Y CONSIDERANDO: Que dicha subrogancia se otorgó debido a que el mencionado agente desarrollaba tareas de capataz en el Área de Mantenimiento de Obras y Servicios Públicos;

Que el Agente Remo Corradi no cumple más con dichas funciones.

Que por las razones expresadas es menester dejar sin efecto los alcances del Decreto Nro. 034/2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1.- DEJAR sin efecto a partir del día 01 de Mayo del año 2019 el Decreto Nro. 034/2016, por los motivos mencionados en los considerando.

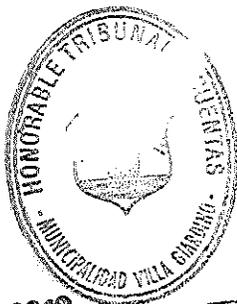
ART. 2.- TOME conocimiento el Área de Contaduría.

ART. 3.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

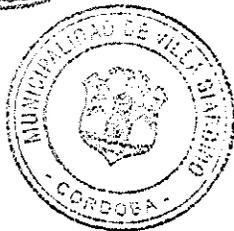
ART. 4.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 239/2019



06 JUN 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2019

VISTO: La nota presentada por los Representantes de la Fundación Molinete, de nuestra Localidad;

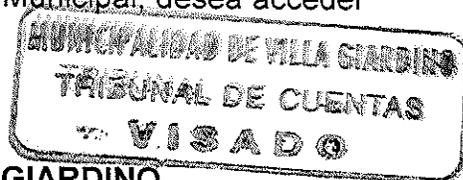
Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informan que se llevarán a cabo los festejos por el Día de los Jardines de Infantes el día 29 de Mayo en el Cine Teatro Alejandro Giardino y que para tal evento se contrató al Grupo de Teatro Infantil "Enlazamundos" con la Obra "Pequeñísima";

Que solicitan ayuda del Municipio para solventar parte los gastos ocasionados para tal contratación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO



DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Ana Paula Casih DNI N° 26.180.834 en carácter de Presidente de la Fundación Molinete; un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) que será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados para la contratación del Grupo de Teatro "Enlazamundos".

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidios a Instituciones y Cooperadoras - del Presupuesto vigente.

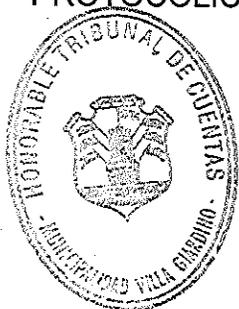
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 238/2019



30 MAY 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



~~JUAN PABLO CAVARRO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino~~

~~FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino~~

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2019

VISTO: Las tareas desarrolladas por la agente Municipal Pilar Baca Castex, en Sala Cuna, Dr. Luis Alberto García, dependiente de ésta Municipalidad;

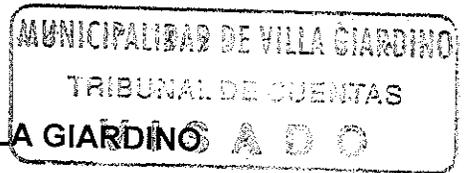
Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por la mencionada agente Municipal, ya que la misma es Maestra Jardinera y cumple sus funciones teniendo a cargo una importante cantidad de niños que asisten a dicha Sala Cuna;

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO **A D O**



DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Pilar Baca Castex, DNI N° 24.960.388, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) a partir del mes de Mayo de 2019.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-04- OTROS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

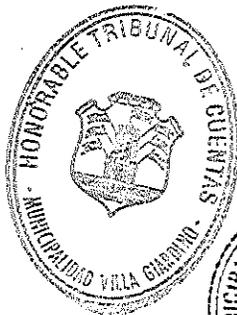
Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 237/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

06 JUN 2019

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1152/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Mayo de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

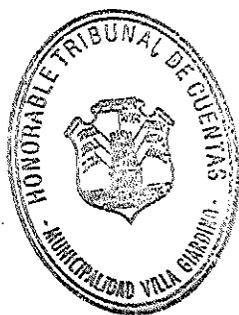
Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1152/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.05.2019, mediante la cual se FACULTA al DEM a designar con el nombre de "**Pablo Besson**", a la calle Pública paralela al predio Villa Bautista, al sur del cruce de las vías de ferrocarril, hasta el norte de calle Las Violetas, y con el nombre de "**Villa Bautista**", a la calle Pública perpendicular al ingreso del predio Villa Bautista, desde el cruce de la Ruta 38 hasta la entrada al predio.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 236/2019

30 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1151/2019 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15 de Mayo de 2019;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

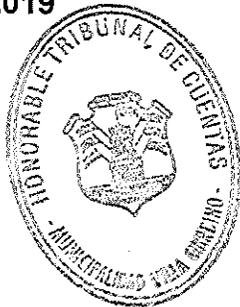
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1151/2019, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 15.05.2019, mediante la cual se FACULTA al DEM a otorgar Permiso de Remis (Auto y Chofer) por noventa (90) días, por la Vía de la Excepción, al Señor Walter Fabio Martínez D.N.I. N° 21.918.800, al vehículo Chevrolet Classic, año 2012, Dominio LKK025.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 235/2019**



30 MAY 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRIS
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza 1145/2019 que aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares de Especificaciones Técnicas.

La presentación de 10 empresas como posibles oferentes en la obra denominada CORDÓN CUNETAS DE HORMIGÓN, calles Los Pinos, Piquillín, Los Álamos, Stella Maris, Espinillo y Sauce entre Av. Los Nogales y Quimpe

El Decreto N° 226/2019, de fecha 08/05/2019, mediante el cual se adjudica a la firma Venancio Eulogio Manzanelli, DNI: 10.412.152, CUIT: 20-10412152-8

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado a licitación y depositaron en efectivo, por caja o cuenta bancaria, dicho aval;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO

DECRETA:

Art. 1) AUTORIZASE la devolución de la siguiente Garantía de Oferta de Licitación:
FIRMA: GEPETTO SRL
CUIT: 30-71550464-9
MONTO: \$ 24.240,00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 3 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subitem 02 (Garantía de Licitaciones), del Presupuesto de gastos del año 2019.-

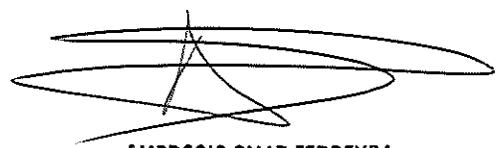
Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO

NRO.: 234/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



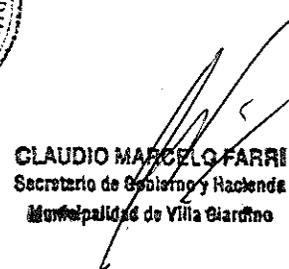
23 MAY 2019



MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



FELIX ERNESTO DE MAZA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 20 de Mayo de 2019

VISTO: La nota enviada por los propietarios de
"La Huella Multieventos";

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicitan autorización para la realización de una Peña con números artísticos y micrófono abierto, que se llevará a cabo en "La Huella Multieventos", ubicado en Av. Belgrano y calle Juan B. Chiodi, de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo del corriente año.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 760/2009, estima que debe acceder a dicha solicitud;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

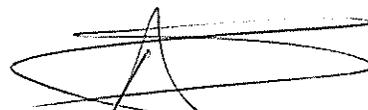
Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización de la Peña con números artísticos y micrófono abierto, que se llevará a cabo en "La Huella Multieventos", ubicado en Av. Belgrano y calle Juan B. Chiodi, de nuestra Localidad, el día 25 de Mayo del corriente año, desde las 21.30 hs. y hasta aproximadamente la 01.00hs.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

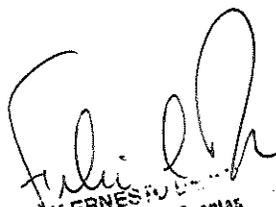
Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 233/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


FELIX ERNEST
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



23 MAY 2019


MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO: El Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal que realice el monitoreo de las mismas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento de los interesados y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Balmaceda Luis Miguel, D.N.I. Nro. 30.271.503, con domicilio en calle Molle S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 15.05.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Corradi Alex Emanuel, D.N.I. Nro. 42.108.099, con domicilio en calle Diagonal Norte 249, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 15.05.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al señor Palazzolo Jorge Luis, D.N.I. Nro. 20.396.542, con domicilio en calle Cina Cina 1281, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Centro de Monitoreo de Cámaras de Seguridad, a partir del 15.05.2019 y hasta el 30.06.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-3-05-01-12 - CONSEJO MUNIC. DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 232/2019

16 MAY 2019



JUAN CARLOS GAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

MARIEL DEL VALLE GORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO:

La nota presentada por el Joven Facundo Nahuel Amezaga, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1650,00.-) retroactivo al mes de Abril del año 2019 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
Amezaga Facundo Nahuel	39.025.847	Profesorado Educación Física

Art. 2. LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.

Art. 3. Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.

Art. 4. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.

Art. 5. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Art. 6. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 7. PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

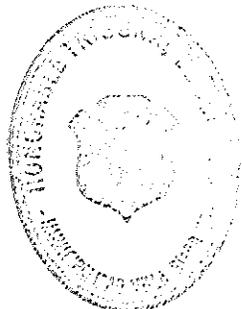
DECRETO

Nº: 231/2019

16 MAY 2019



Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Giardino



Juan Pablo Cavataio
JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Marcelo Valle Fiora
MARCELO VALLE FIORA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Claudio Marcelo Farri
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO: La nota presentada por el Joven Leandro Iván Fernández Núñez, vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de su participación, en la Competencia de "Cross Trail", representando a nuestra Localidad;

Que la misma se llevará a cabo en la Comuna de Casa Grande, el día 19 de Mayo del corriente año;

Que solicita la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que le ocasiona tal participación;

Que esta Administración desea hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye a la formación integral de un miembro de nuestra comunidad, fomentando la participación y la sana competencia;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Leandro Iván Fernández Núñez, D.N.I. Nro. 43.029.644, con domicilio en calle Los Reartes 143, de nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que le ocasione su participación en la Competencia de "Cross Trail" que se llevará a cabo el día 19 de Mayo del corriente año, en la Comuna de Casa Grande.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

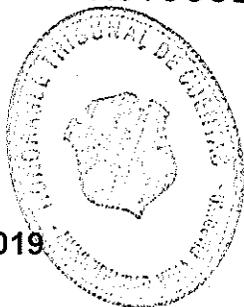
Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 230/2019



16 MAY 2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARIANA DEL VALLE SORRIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO: La nota presentada por el Joven Nahuel Isaías Elizondo Guzmán, competidor de la disciplina Kickboxing, y vecino de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada informa que ha participado del torneo de Kickboxing que se llevó a cabo el 5 de mayo en Uruguay;

Que el Joven Elizondo practica esta disciplina desde hace 5 años y en cada competencia representa a nuestra Localidad;

Que solicita ayuda económica del Municipio, para solventar parte de los gastos de traslado que le ocasionó dicha participación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar con los medios a su alcance, atento a la importancia de fomentar la práctica del deporte y la sana competencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al competidor Elizondo Nahuel, D.N.I. N° 36.356.769, un subsidio de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) destinados a solventar parte de los gastos de traslado que le ocasionó el viaje a Uruguay, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

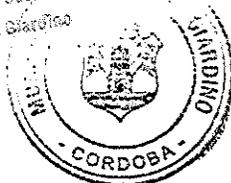
Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 229/2019

16 MAY 2019

JUAN PABLO OVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



MARIEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO: EL Decreto N° 190/2019

Y CONSIDERANDO: Que en dicho Decreto se da comienzo a la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

Que el profesor CHEVALLEY Alan Ezequiel por motivos personales, no podrá asistir a clases durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año;

Que en su reemplazo estará la profesora D'Ambrosio Ana;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: MODIFIQUESE el Artículo 3ro. del Decreto N° 190/2019, que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGAR a la Señora D'Ambrosio Ana, D.N.I. N° 30.219.382, con domicilio en calle Siete 1219, Faldas del Uritorco, de la Localidad de Capilla del Monte, una beca de Pesos Cuatro mil Quinientos (\$ 4.500.-), para desempeñarse con una prestación de dos (2) horas semanales, como profesora en las clases de Violín en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en las instalaciones del I.P.E.T. 339 de nuestra Localidad.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Mayo de 2019, hasta el 31 de Agosto de 2019.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-01- Instituciones de Enseñanza -del Presupuesto vigente.

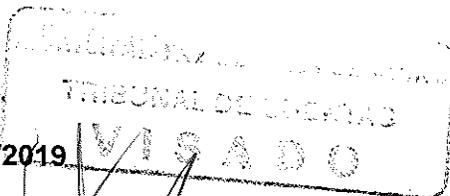
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 228/2019

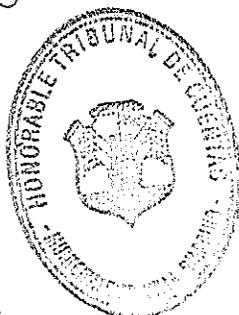


JUAN CARLOS MATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 MAY 2019



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

MARIBEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señorita Rocío Macarena Diaz, estudiante de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en localidades vecinas;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra comprometido a otorgar este tipo de becas porque tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades y alentar la regularidad y avance en los estudios, como así también promover la dedicación del estudiante que la solicita.

Que, la beca a otorgar constituye un aporte económico de la Municipalidad de Villa Giardino a la estudiante para alcanzar sus objetivos de estudios.

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1. OTORGAR una beca de estudio mensual de pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1650,00.-) retroactivo al mes de Abril del año 2019 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Estudios cursados</u>
Díaz Rocío Macarena	39.611.132	Diseñador de Indumentaria

Art. 2. LA becaria deberá presentar en forma bimestral el certificado de estudio correspondiente.

Art. 3. Los pagos los podrán retirar de este Departamento Ejecutivo Municipal todos los días 25 o hábil inmediato posterior del mes en curso.

Art. 4. EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1.3.05.02.03. Becas a Estudiantes, del presupuesto vigente.

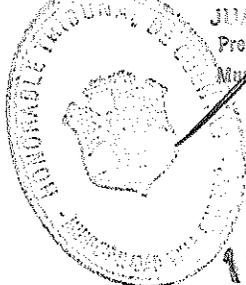
Art. 5. TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Art. 6. EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art. 7. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

Nº: 227/2019



JUAN PABLO...
Presidente...
Municipalidad de Villa Giardino



[Signature]

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

16 MAY 2019

[Signature]
MARTIN...
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

Villa Giardino, 8 de Mayo de 2019

VISTO: La Licitación Pública 1/2019.

La Ordenanza 1145/2019 que aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y particulares y de Especificaciones Técnicas.

La Ordenanza 1141/2018 de Presupuesto, con vigencia desde el 2 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que se presentaron diez (10) oferentes según consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de Abril de 2019.-

Que el monto de la contratación requería una Licitación Pública.

Que se trata de una Obra Pública solicitada por los vecinos de las calles Los Pinos, Piquillín, Los Álamos, Stella Maris, Espinillo y Sauce entre Av. Los Nogales y Quimpe y que esta gestión municipal se ha comprometido a ejecutarla en el corto plazo.

Que del monto total de la obra, \$ 1.700.000,00 serán financiados por medio del Fondo de Desarrollo Urbano 2017, dentro del Acuerdo marco entre Provincia y Municipio.

Que la Comisión de Pre - Adjudicación se ha expedido emitiendo opinión favorable sobre la empresa local cuyo titular es Venancio Eulogio Manzanelli. Dicha firma ha obtenido el máximo puntaje posible de acuerdo a los parámetros aplicados para la calificación como contratista en la presente licitación.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA:

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO**

ARTICULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma Venancio Eulogio Manzanelli, CUIT: 20-10412152-8, la Obra CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN, calles Los Pinos, Piquillín, Los Álamos, Stella Maris, Espinillo y Sauce entre Av. Los Nogales y Quimpe; por la suma de Pesos dos millones doscientos veinticuatro mil veinte c/00/100 (\$ 2.224.020,00.-).

ARTÍCULO 2º: EL EGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2, Inciso 1, Partida Principal 08, Sub Partida 01, Partida 03 - Cordón Cuneta Pavimentación - del Presupuesto de Gastos Vigente y años subsiguientes.-

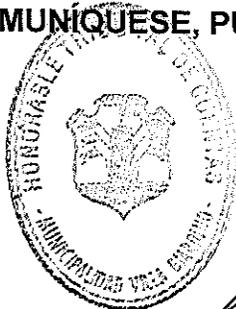
ARTÍCULO 3º: ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino
DECRETO

NRO.: 226/2019

09 MAY 2019



FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

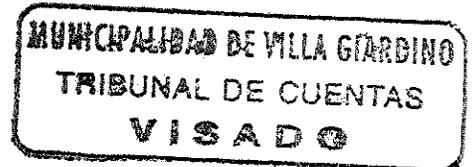
VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2019

VISTO: EL Decreto N° 204/2016,

Y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 3ro de dicho Decreto, se otorga un Fondo Fijo para disponer de cambio chico necesario para la caja del Centro Municipal de Salud,

Que resulta necesario incrementar dicho importe;

POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: MODIFIQUESE el Artículo 3ro. del Decreto 204/2016, que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGUESE la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos, que se adicionarán al importe del Fondo Fijo otorgado en dicho Decreto.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 225/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

09 MAY 2019

JUAN PABLO CAYATAJO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARFÁN
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

FELIX ERNESTO DE VAUX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

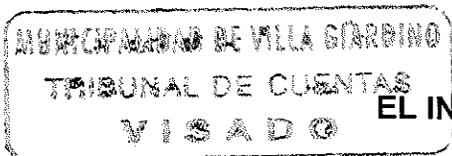
VILLA GIARDINO, 02 de Mayo de 2019

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

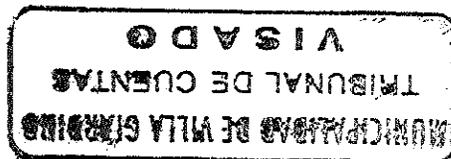
Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Secretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que a tales efectos se hace necesario contar con personal para desempeñar dichas tareas;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;



POR ello



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Moyano Darío Luis, D.N.I. Nro. 25.902.898, con domicilio en Santa Cecilia, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.05.2018 y hasta el 31.05.2019, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 - CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) - del Presupuesto vigente.

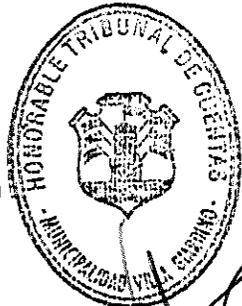
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 224/2019

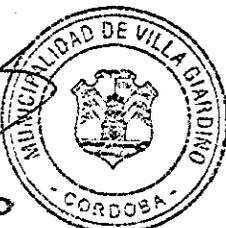


09 MAY 2019

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

FELIX ERNESTO DE VALX
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



MARICEL DEL VALLE SORIA
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Cristian Abel Navarro Salman, D.N.I. N° 28.080.882; Libreta Sanitaria Nro. 4135, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad, N° 3810744, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Cristian Abel Navarro Salman, D.N.I. N° 28.080.882, con domicilio en calle Toronjil 46, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 097/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Haag María Alicia, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

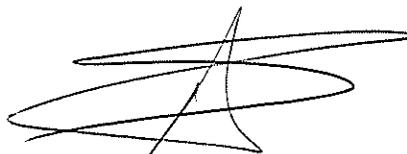
Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Haag María Alicia, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones, correspondiente al año 2018, a partir del 16.05.2019 y hasta el 22.05.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.05.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 098/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2017, a partir del 13.05.2019 y hasta el 20.05.2019, ambos inclusive, regresando el día 21.05.2019.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 099/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Mayo de 2019

RESOLUCION N°100 /2019

VISTO: El Expediente N° 102/2045 Letra "P", iniciado por PONS Jorge Emilio, C.U.I.T.: 20-10510194-6 con domicilio legal en Dante Alighieri 1266 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "APARATOS TELEFONICOS Y SUS ACCESORIOS", ubicada en Av. San Martín 164 de esta Localidad, a partir del día 30 de Abril de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a PONS Jorge Emilio que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO:"APARATOS TELEFONICOS Y SUS ACCESORIOS" ubicado en Av. San Martín 164 de esta Localidad, denominación comercial "ENLACE DIGITAL" a partir del día 30 de Abril de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 100



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 13.05.2019 y hasta el 17.05.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.05.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 101/2019



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el señor Daniel Wilson Bobatto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE al señor Daniel Wilson Bobatto, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 06.06.2019 y hasta el 11.06.2019, ambos inclusive debiendo regresar el día 12.06.2019.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 102/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 18.06.2019 y hasta el 21.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 24.06.2019.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 103/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 17 de Mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet DK Classic, Año 2012, Dominio LKK 025, propiedad del Señor Martínez Walter Fabio; Y solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Martínez Walter Fabio, D.N.I. N° 21.918.800; Libreta Sanitaria Nro. 4142, Licencia de Conducir, categoría "D1";

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet DK Classic, Año 2012, Dominio LKK 025, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet DK Classic, Año 2012, Dominio LKK 025, Motor N° T85124225, Chasis Nro. 8AGSS1950CR184481 propiedad del Señor Martínez Walter Fabio para ser afectada al Servicio de Remises New Giardicar, de la localidad de Villa Giardino.- HABILITAR al Señor Martínez Walter Fabio, D.N.I. N° 21.918.800, con domicilio en calle Juan XXIII 305, B° San Jorge, de la Localidad de La Falda, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar", por la vía de la excepción de acuerdo a la Ordenanza 1151/2019.-

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 104/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señorita Maricel del Carmen Quiroga, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Maricel del Carmen Quiroga, Ocho (8) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 18.06.2019 y hasta el 28.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.07.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 105/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Leandro Ariel Díaz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Leandro Ariel Díaz, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 25.05.2019 y hasta el 31.05.2019, ambos inclusive.- Debe regresar el día 03.06.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 106/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Juan Neri González quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Neri González, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 27.05.2019 y hasta el 01.07.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 02.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 107/2019



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 22 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 27.05.2019 y hasta el 07.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.06.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

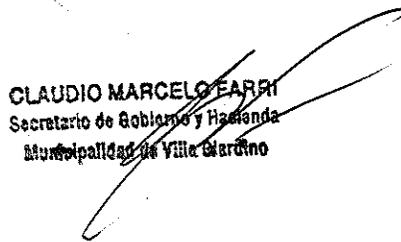
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 108/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 24 de Mayo de 2019

RESOLUCION N°109 /2019

VISTO: El Expediente N° 176/2486 Letra "S", iniciado por SERMED S.R.L., C.U.I.T.: 30-64233000-0 con domicilio Sarmiento 62 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES", ubicada en AV. Los Cosmos 214 de esta Localidad, a partir del día 03 de junio de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SERMED S.R.L. que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN CASAS DE HUESPEDES" ubicado en Av. Los Cosmos 214 de esta Localidad, denominación comercial "LA COLINA SERVICIOS GERONTOLOGICOS" a partir del día 03 de Junio de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 109



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 27 de Mayo de 2019

RESOLUCION Nº111 /2019

VISTO: El Expediente N° 592/2422 Letra "V", iniciado por VAROLI Daniel, C.U.I.T.: 20-31115101-1 con domicilio legal en Jujuy 94 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES", ubicada en Bv. Las Flores 1187 de esta Localidad, a partir del día 31 de Mayo de 2019.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VAROLI Daniel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANIAS – ARTICULOS REGIONALES" ubicado en Bv. Las Flores 1187 de esta Localidad, denominación comercial "CONTAINER" a partir del día 31 de Mayo de 2019.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 111



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ruth Porta, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE la licencia a la Señora Ruth Porta, Doce (12) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 11.06.2019 y hasta el 28.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar: 01.07.2019.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

NRO.: 112/2019



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Mayo de 2019

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Ferencz, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Ferencz, Veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, a partir del 09.05.2019 y hasta el 12.06.2019, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.06.2019.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 113/2019



[Handwritten Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO,

[Handwritten Signature]
CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 30 de Mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 2469/2017 caratulado
"ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL – Solicita Habilitación Agencia de Remis SOL
VIP"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el señor
ESPAÑOL MATIAS EZEQUIEL solicita la baja como vehículo autorizado de la
Agencia de Remisses "SOL VIP" del automóvil Marca Volkswagen Suran 1.6, Año
2016, Dominio AA159OE, Motor CFZQ05639, Chasis Nro.
8AWPB45Z6GA517887, propiedad del Señor Javier Alfredo Paez;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: DESE DE BAJA como unidad afectada al Servicio de Remisses de
la Agencia "SOL VIP" de nuestra localidad, a la unidad Marca Volkswagen Suran
1.6, Año 2016, Dominio AA159OE, Motor CFZQ05639, Chasis Nro.
8AWPB45Z6GA517887, propiedad del Señor Javier Alfredo Paez;

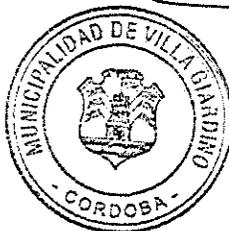
Artículo 2do: DESE DE BAJA al Señor Javier Alfredo Paez, D.N.I. N° 23.847.474,
con domicilio en calle Alameda 903, de esta Localidad, en calidad de Chofer de la
Agencia de Remisses "SOL VIP".

Artículo 3ro. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

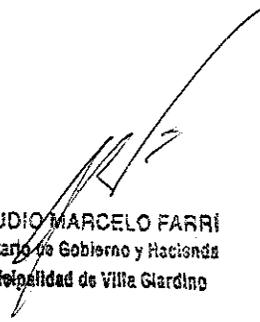
Artículo 4tro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido
archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 114/2019




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 31 de Mayo de 2019

VISTO: El Expediente Nro. 2542 caratulado "PADIN ERNESTO ALEJANDRO- Solicita Habilitación Agencia de Remis San Martín";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Ernesto Alejandro Padín, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Ochoa Juan Carlos, D.N.I. N° 14.986.444; Libreta Sanitaria Nro. 4149, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad, N° 3811213, categoría "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Ochoa Juan Carlos, D.N.I. N° 14.986.444, con domicilio en calle Curupí 1281, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remises "San Martín"

Artículo 2do: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 115/2019




AMÉROSIG OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


CLAUDIO MARCELO FARRÍ
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino